

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA CONFORMAR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE AMISTAD ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA REPÚBLICA DE CHILE.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante los Grupos Parlamentarios de Amistad se desarrollan los contactos, las informaciones de trabajo y de amistad con los miembros de las Asambleas Parlamentarias y las autoridades políticas y económicas, en los países con los cuales la República Dominicana mantiene relaciones de amistad a nivel internacional;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que los Grupos Parlamentarios de Amistad son espacios necesarios para vincular los Congresos del mundo, en aras de crear mecanismos de colaboración que propendan a la búsqueda de soluciones y alternativas a problemáticas comunes;

CONSIDERANDO TERCERO: Que los Grupos Parlamentarios, desde sus inicios han sido de gran utilidad a nivel regional y global, mediante el fortalecimiento de la cooperación hacia una homogenización en materias tan importantes y mundializadas, como el medioambiente, temas culturales, prácticas parlamentarias, armonización de agendas legislativas con las políticas públicas, entre otras;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el objetivo del “Grupo Parlamentario de Amistad entre la República de Chile y la República Dominicana” es promover e incrementar las relaciones políticas, sociales, culturales, económicas y turísticas entre los dos países, con particular referencia a dar valor a la realidad de la República Dominicana en la República de Chile y viceversa;

CONSIDERANDO QUINTO: Que se hace necesario valorar el intercambio entre ambos países, especialmente en temas legislativos, articulando instrumentos valiosos de diálogo y enlace entre los parlamentos respectivos, consolidando las relaciones diplomáticas que desarrollan exitosamente ambos países.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República y la Cámara de Diputados.

VISTO: El Reglamento para la Conformación de Grupos Parlamentarios de Amistad aprobado en el Senado de la República.

VISTA: Las Resoluciones sobre Grupos Parlamentarios de Amistad del Senado de la República y de la Cámara de Diputados.

R E S U E L V E:

PRIMERO: SOLICITAR la conformación del Grupo Parlamentario de Amistad entre la República Dominicana y la República de Chile, con el objetivo de coordinar bilateralmente instrumentos que propicien la solidaridad, cooperación, asistencia técnica, conocimientos e intercambios de aspectos puntuales y de interés común.

SEGUNDO: DESIGNAR a los honorables Senadores y Senadoras que conformarán el Grupo Parlamentario de Amistad entre la República Dominicana y la República de Chile, conforme decisión del Presidente del Senado.

TERCERO: COMUNICAR esta resolución a la Cámara de Diputados, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Embajada de la República de Chile en la República Dominicana y a la Embajada de República Dominicana en la República de Chile.

CUARTO: SOLICITAR la tramitación, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la presente resolución a la Cámara de Consejeros de la República de Chile.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA,
Secretario Ad-Hoc.

MANUEL ANTONIO PAULA,
Secretario.